

O R D E N A N Z A N°: 1300/95.-
Ramallo, 28 de diciembre de 1995

V I S T O:

-----El Expediente 4092-2782/95 en el cual el Sr. Eduardo Zampa, solicita cesión predio Plaza del Estibador, para la instalación y explotación temporaria de bungalow; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que todo lo que se realice para realzar la belleza de la costa y que contribuya para afianzar el miniturismo de la zona debe ser apoyado;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio de cesión temporaria del terreno en Plaza del Estibador, en el N.O., con frente a calle San Lorenzo, con el Sr. EDUARDO ZAMPA.

ARTICULO 2) Toda reforma o mejora, que realizara en dicha Plaza, deberá ser autorizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rama-
llo.-----

ARTICULO 3) Correrá por cuenta del Señor Eduardo Zampa, la instalación de los bungalow, sus servicios correspondientes, (cloacas o sumideros, Alumbrado Público, si lo hubiere, mantención de calles, que sean del mismo predio, Agua Potable, etc.).-----

ARTICULO 4) La cesión del predio será de TRES (3) AÑOS a contar de la firma del Convenio; cumplido con el cronograma de obras tendrá opción a TRES (3) AÑOS MAS.---

ARTICULO 5) Será responsabilidad del Concesionario hacer cumplir el orden y la seguridad pública dentro del predio concesionado.-----

ARTICULO 6) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1995.